



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2396/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2926/2022, caratulado: “DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ REGISTRO DE COMPROMISO – FESTIVAL PUERTO ROCK – ARTISTA LA MISSISSIPPI”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita a la Secretaría de Hacienda y Política Económica se efectúe el Registro de Compromiso para el pago de la banda de música “LA MISSISSIPPI BLUES BAND”, la cual se presentará durante el mes de agosto del año 2022 en el festival Puerto Rock, que se llevará a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad.

Que el pago por la actuación asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) el cual se realizará a la cuenta informada en el Contrato adjunto en DOS (2) cuotas, la primera a la firma del contrato y el saldo hasta TRES (3) horas antes del evento.

Que en las presentes actuaciones se adjunta Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Ricardo Fabián TAPIA en su carácter de representante de “LA MISSISSIPPI BLUES BAND”.

Que conforme la Cláusula Segunda del referido Convenio, LA MUNICIPALIDAD abonará AL ARTISTA en concepto de retribución por la actuación mencionada en la Cláusula Primera, la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00); pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), luego de la firma del contrato y el saldo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00) que será abonado hasta TRES (3) horas antes del show. Todos los importes se entienden netos, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad del pago de todos los impuestos, tasa, sellados, aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Artistas de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pudiera surgir a nivel nacional, provincial y/o municipal.

Que ambos pagos deberán ser cancelados mediante depósito o transferencia bancaria en la Caja de Ahorro del Banco Francés 178-3039652 cassi / tapia CBU 0170178040000030396524.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, el cual establece que: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.5) Cuando tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de probada competencia especial”.*

Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a la contratación requerida, en base a las consideraciones precedentemente expuestas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2396/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE el Contrato celebrado entre la Municipalidad de San José de Guleguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, con el Señor Ricardo Fabián TAPIA en su carácter de representante de “LA MISSISSIPPI BLUES BAND”, para la contratación directa de “LA MISSISSIPPI BLUES BAND”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), por la actuación de la banda musical referida en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORÍCESE a la Contaduría General a efectivizar el pago a favor del Señor Ricardo Fabián TAPIA, CUIT Nº 24-16472372-7, con domicilio en calle Echeverría Nº 4.795 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), de la manera descrita en la Cláusula Segunda del Contrato de Actuación adjunto en las actuaciones, por la presentación de “LA MISSISSIPPI BLUES BAND” en el “Festival Puerto Rock” que se llevará a cabo en la zona portuaria de la ciudad en el mes de agosto del año 2022.

**ARTÍCULO 3º.-** Los pagos deberán efectivizarse mediante transferencia bancaria en la Caja de Ahorro del Banco Francés 178-3039652 cassi / tapia CBU 0170178040000030396524. Los importes referidos se consideran netos asumiendo LA MUNICIPALIDAD la exclusiva responsabilidad del pago de todo impuesto, sellado, tasa aportes sindicales, Sindicato de Músicos, Unión Argentina de Variedades, SADAIC, AADICAPIF, o cualquier otro gravamen que exista o pueda surgir en el ámbito municipal, provincial o nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Hacienda y Política Económica*  
*a/c Presidencia Municipal*